



RESOLUCION JEFATURAL N° 000015-2024-MDP/OGGRH [13777 - 1]

VISTO:

El expediente N° [13777 - 0] de fecha 22 de febrero de 2024 sobre Licencia por Paternidad, solicitada por Cesar Augusto Isique Vilchez, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del visto, presentado con fecha 22 de febrero de 2024, el servidor civil Cesar Augusto Isique Vilchez solicita licencia por paternidad, para tal efecto adjunta Acta de nacimiento de su menor hija, siendo la fecha de su nacimiento el 20 de febrero de 2024;

Que, el servidor civil Cesar Augusto Isique Vilchez presta servicios en la Municipalidad Distrital de Pimentel bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 – CAS, en el puesto de vigilante desde el 10 de abril del 2019;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte del Estado; siendo así, el Decreto Legislativo N° 1057 en su artículo 6, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849 prescribe que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, los siguientes derechos: "(...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales"

Que, el numeral 2.1. del artículo 2° de la Ley N° 30807 – Ley que modifica a la Ley N° 29409, establece que la licencia por paternidad es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesarea; asimismo, el numeral 2.3. señala que el plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo, c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable del parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado;

Que, el artículo 73° de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDP/CM, Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pimentel indica que "se concede por diez (10) días calendarios con goce de remuneraciones, considerandose como tales a los días en que el servidor tenga la obligación de concurrir a su centro laboral".

Estando a lo actuado, y en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Conceder, Licencia con goce de haber por Paternidad al servidor civil Cesar Augusto Isique Vilchez por el lapso de diez (10) días, con eficacia anticipada del 20 de febrero 2024 al 29 de febrero de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO 2o.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal de la servidora civil; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000015-2024-MDP/OGGRH [13777 - 1]

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 23/02/2024 - 14:34:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>